



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
2018 - 2021

IMCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Instituto Municipal de Cultura y Arte / Musicos Trabajando, A.C

Hermosillo Sonora, 30 de agosto de 2019.

Dr. Aguilar No. 33 /Campodónico y Galeana, C.P 83260
Col. Centenario. Hermosillo, Sonora, México.





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO (IMCA) REPRESENTADO POR LA C. DIANA REYES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMCA O EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN MÚSICOS TRABAJANDO A.C., QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "MUSICOS TRABAJANDO" A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. OSCAR JOEL MAYORAL PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE, "EL IMCA" declara:

A) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo Acuerdo de Creación fue publicado en el Boletín Oficial No. 52 del Gobierno del Estado de Sonora, el día 28 de diciembre de 2015 (dos mil quince) y que su objetivo es el promover el desarrollo cultural integral en Municipio de Hermosillo.

B) Que es representado en este acto por su Directora General, la **C. DIANA REYES GONZALEZ**, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2018, expedido por la Lic. Célida Teresa López Cárdenas, Presidenta Municipal de Hermosillo, y el Lic. Nicolás Alfredo Gómez Sarabia, C. Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, así como acta de sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 30 de octubre de 2018 (acta No. 5), donde le conceden el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 109 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo y en el Artículo 12 del Acuerdo de Creación de la Entidad de la Administración Pública Paramunicipal, denominado el Instituto Municipal de Cultura y Arte.

C) Que en su artículo 109, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, así como el Artículo 12 del Acuerdo de Creación de la Entidad de la Administración Pública Paramunicipal, denominado el Instituto Municipal de Cultura y Arte facultan al Director General, para administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

D) Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Dr. Aguilar 33, entre Campodónico y Galeana, colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México, siendo su clave del Registro Federal de Contribuyentes IMC-1002022R5.

SEGUNDA. MUSICOS TRABAJANDO, A.C. declara:

A) Que es una organización sin fines de lucro, constituida mediante escritura pública número 15763, volumen 165, de fecha 24 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 11 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, cuyos estatus fueron renovados mediante escritura pública número 16518, volumen 173, de fecha 31 de agosto de 2017, ante la fe del mismo fedatario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



Comercio del Distrito Judicial de la propia ciudad, sección Registro de Personas Morales, Libro Uno con el número 14904, volumen 960.

B) Que su Presidente, Lic. Oscar Joel Mayoral Peña, se encuentra facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en el acta constitutiva protocolizada mediante la escritura pública número 15763, volumen 165, mencionada en el punto inmediato anterior.

C) Que tiene por objeto propiciar el desarrollo integral de las personas mediante el trabajo cultural y artístico con base en la educación, investigación, difusión, animación sociocultural, creación y producción y que para cumplir con el mismo, tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración.

D) Que tiene establecido su domicilio en calle Real de San Pablo Poniente número 20, Fraccionamiento San Pablo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

TERCERA. Que el presente convenio de colaboración es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "MUSICOS TRABAJANDO, A.C." y "EL IMCA" se comprometen a apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas, presupuestales y de infraestructura, para impulsar el desarrollo cultural de la comunidad mediante la colaboración y la realización de proyectos conjuntos en materia de gestión, animación sociocultural, capacitación, consultoría y asistencia técnica, a través de las siguientes acciones:

- a) Promover y realizar actividades educativas, de formación y capacitación tendientes a la profesionalización del sector artístico y cultural, así como la formación de públicos;
- b) Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía.
- c) Coadyuvar en el análisis e implementación de estrategias para la efectiva administración de servicios y bienes culturales y artísticos de Sonora y el país.
- d) Difundir el arte y la cultura local dentro y fuera del estado, propiciando el intercambio con otros pueblos, la diversidad, inclusión, democratización, intercambio transcultural y el fortalecimiento de las raíces propias.
- e) Desarrollar actividades, medios y sistemas de información para la difusión y divulgación de los fines, servicios y logros de la organización y sus afiliados.
- f) Coadyuvar a la formación del acervo de las diferentes disciplinas artísticas para su difusión.
- g) Organizar funciones, presentaciones, concursos, muestras, encuentros, festivales y otros eventos asociados a la promoción de la cultura y las artes.
- h) Gestionar recursos financieros y destinarlos a estímulos para la creación artística.
- i) Fomentar, producir, distribuir y exhibir publicaciones, obras de arte, puestas en escena y cualquier producto relacionado con el arte y la cultura que contribuyan al progreso del sector.



Lo anterior como parte de las líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, específicamente en la estrategia 3.5.2 referente a la capacitación y vinculación cultural, en la línea de acción 3.5.2.6 relativa a celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas y culturales para promover las diferentes expresiones culturales y artísticas en el municipio.

SEGUNDA. Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos que precisaran las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

TERCERA. Los convenios específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta a la "**MUSICOS TRABAJANDO, A.C.**", a través de su representante debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al convenio general, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por personal de "**MUSICOS TRABAJANDO, A.C.**" y por personal de "**EL IMCA**", cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

QUINTA. Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA. En caso de que las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, estos se registrarán conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor, Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

SÉPTIMA. Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que estuviere involucrado en las actividades previstas en los acuerdos específicos derivados de este, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OCTAVA. "MUSICOS TRABAJANDO, A.C." podrá utilizar la información para fines académicos y los investigadores que participen en el podrán utilizar para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

NOVENA. "MUSICOS TRABAJANDO, A.C." y "EL IMCA" se otorgaran los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio de colaboración.

DÉCIMA. Las partes se comprometen a establecer conjuntamente la política seguir y difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio general estará vigente a partir del día de su suscripción con vencimiento el día 15 de septiembre de 2021, pudiendo renovarse de manera automática por periodos iguales, modificarse o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso, de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte, con 30 días de anticipación.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 30 de Agosto del año 2019.

POR PARTE DE "IMCA"

**C. DIANA REYES GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE**

POR LA "ASOCIACION CIVIL"

**LIC. OSCAR JOEL MAYORAL PEÑA
"MUSICOS TRABAJANDO, A.C."**

TESTIGO

C. YANELIS OSORIO QUEVEDO

TESTIGO

C. MARÍA EUGENIA LANDAVAZO ARIAS